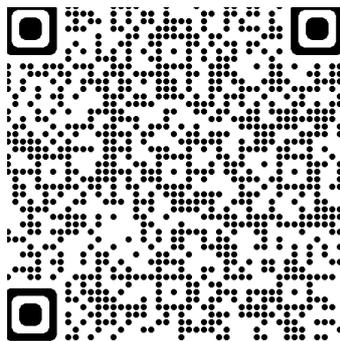




REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES, A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA MUNDIAL, PARA EL AÑO 2022, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria, procede al requerimiento de la documentación no presentada o incompleta conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Cooperación Murciana, <https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/guest/educaci%C3%B3n-y-sensibilizaci%C3%B3n> o a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un Smartphone:



Por ello, se requiere a las entidades indicadas en el anexo para que, **en el plazo de diez días**, contados desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web antes mencionada, subsanen las deficiencias señaladas aportando la documentación requerida. Se le indica que, en el caso de no subsanar las deficiencias, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de acuerdo con el artículo 68.1





de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subsanaciones se presentaran vía telemática **en el procedimiento 2454**, en el formulario del apartado "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora":

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2454&IDTIPO=240&R ASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2454&IDTIPO=240&R ASTRO=c$m40288)

Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan, indicando el número de expediente administrativo.

La Técnica Consultora
Enriqueta Liaño López
(documento firmado electrónicamente)





Región de Murcia
 Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
 Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Gobierno Abierto
 y Cooperación

Anexo

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Deficiencia a subsanar
8-B-2022	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	- Los importes del total proyecto (15.000,00 €) y de la subvención solicitado (10.000,00 €) no coinciden con los que figuran en el presupuesto (14.700,00 € y 9.500 €)
9-B-2022	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	CAMPUS SOSTENIBLE Y SALUDABLE	- El importe de la subvención solicitada (10.000,00 €) no coincide con el que figura en el presupuesto (9.500 €)

